



RESOLUCIÓN N°1064.....-

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE LAS TASAS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y EN EL “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2024 Y 2025, A LA ASOCIACIÓN DISTRITAL DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE HOHENAU PARA LA PRODUCCIÓN DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR”.

-1-

Asunción, 26 de noviembre del 2024.

VISTO:

La nota con Mesa de Entrada Única (MEU) SENAVE N° 540 (112) de fecha 18 de noviembre del 2024, presentada por la Asociación Distrital de Productores del Municipio de Hohenau; la Resolución SENAVE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre de 2019; el Dictamen N° 1375/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

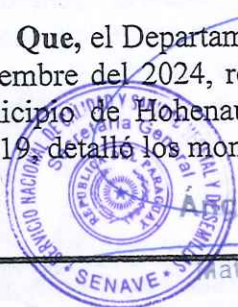
CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota con Mesa de Entrada Única (MEU) SENAVE N° 540 (112) de fecha 18 de noviembre del 2024, la Asociación Distrital de Productores del Municipio de Hohenau, solicita en el marco del *“Acuerdo de cooperación técnica entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y la Asociación Distrital de Productores del Municipio de Hohenau para la Producción de Semillas Certificadas de la Agricultura Familiar”*, la exoneración del pago de las tasas que correspondiere para las inscripciones en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) y en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS).

Que, se ha suscripto el Acuerdo de Cooperación Técnica entre el SENAVE y la Asociación Distrital de Productores del Municipio de Hohenau para la producción de semillas certificadas de la Agricultura Familiar, en cuya Clausula Tercera *“Compromisos de las Partes”*, se tiene como uno de los compromisos de este Organismo, la de exonerar del pago de inscripción y mantenimiento en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) y en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS).

Que, en relación a la solicitud, tanto el Departamento de Certificación y Semillas, y el Departamento de Comercio de Semillas, ambas áreas dependientes de la Dirección de Semillas, informaron sobre los costos correspondientes a las tasas para la exoneración.

Que, el Departamento de Recaudaciones, en la nota DR N° 053/24 de fecha 22 de noviembre del 2024, respecto al pedido de la Asociación Distrital de Productores del Municipio de Hohenau, de conformidad al Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, detallo los montos de las tasas de la siguiente manera:



Angel Irala Avalos
Abogado



RESOLUCIÓN N°1064.....-

"POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE LAS TASAS PARA LA INSCRIPCION EN EL "REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)" Y EN EL "REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)", CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2024 Y 2025, A LA ASOCIACIÓN DISTRITAL DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE HOHENAU PARA LA PRODUCCION DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR".

-2-

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Monto
238	Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)	Unidad (solicitud)	Gs. 476.710
		Unidad (registro)	Gs. 953.421
240	Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)	Unidad (solicitud)	Gs. 476.710
		Unidad (registro)	Gs. 953.421
TOTAL			Gs. 2.860.262

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 "Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias", de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", contempla:

Artículo 4°.- "El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad".

Artículo 9°.- "Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios".

Artículo 13.- "Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".



RESOLUCIÓN N°1064.....-

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE LAS TASAS PARA LA INSCRIPCION EN EL “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y EN EL “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2024 Y 2025, A LA ASOCIACIÓN DISTRITAL DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE HOHENAU PARA LA PRODUCCION DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR”.

-3-

Que, por Resolución SENAVE N° 1010/24 de fecha 15 de noviembre del 2024, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 1722/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1375/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamino, que corresponde la emisión de la resolución respectiva, exonerando las tasas correspondientes en favor de la Asociación Distrital de Productores del Municipio de Hohenau, todo ello, de acuerdo a los compromisos asumidos en el acuerdo de cooperación/celebrado.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXONERAR del pago de las tasas para la inscripción en el Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS) y en el Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS), correspondientes a los años 2024 y 2025, a la Asociación Distrital de Productores del Municipio de Hohenau para la producción de semillas certificadas para la agricultura familiar, cuyos montos se detallan de la siguiente manera:

Ítem	Descripción	Unidad de mediad	Monto
238	Registro Nacional de Productores de Semillas (RNPS)	Unidad (solicitud)	Gs. 476.710
		Unidad (registro)	Gs. 953.421
240	Registro Nacional de Comerciantes de Semillas (RNCS)	Unidad (solicitud)	Gs. 476.710
		Unidad (registro)	Gs. 953.421
TOTAL			Gs. 2.860.262

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, y a la Dirección General Técnica, a realizar los trámites que sean necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Angel María Avalos
MAL. C.S.J. N° 27406





RESOLUCIÓN N°1064.....-

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE LAS TASAS PARA LA INSCRIPCION EN EL “REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE SEMILLAS (RNPS)” Y EN EL “REGISTRO NACIONAL DE COMERCIANTES DE SEMILLAS (RNCS)”, CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS 2024 Y 2025, A LA ASOCIACIÓN DISTRITAL DE PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE HOHENAU PARA LA PRODUCCION DE SEMILLAS CERTIFICADAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR”.

-4-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 1010/2024
Presidencia – SENAVE



Angel Zrula Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406

ES COPIA DEL ORIGINAL

